



**Orden Ministerial por la que se conceden ayudas del Programa Beatriz Galindo, complementaria a la Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades publicada el 20 de octubre de 2025 por la que se conceden ayudas del Programa Beatriz Galindo correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 30 de diciembre de 2024.**

Por Orden Ministerial de 30 de diciembre de 2024 (Boletín Oficial del Estado de 9 de enero de 2025), se convocaron por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2025 para la atracción del talento investigador en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2024-2027.

Por Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades publicada el 20 de octubre de 2025 se concedieron las ayudas del Programa Beatriz Galindo correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 30 de diciembre de 2024, que resultaron ser 40 ayudas sénior y 59 ayudas júnior, recogidas en el Anexo I de dicha Orden de concesión.

De igual modo se publicó en el Anexo II una relación de personas investigadoras y/o docentes, que hubieran obtenido una calificación igual o superior a la establecida en el artículo 9.2 y 9.3 de la convocatoria, como candidatos de Reserva para las ayudas **sénior**, por orden de prelación de acuerdo con la calificación obtenida ordenada de mayor a menor.

Dado que conforme a los artículos 9.2 y 9.3 de la convocatoria, no hubo solicitudes que superaran las calificaciones mínimas necesarias en la categoría de **júnior**, no existió en la Orden de 20 de octubre una lista de reserva para esta modalidad.

Tal y como se recogía en la convocatoria y se especificó en la Orden de concesión, *“ante la renuncia de la persona investigadora y/o docente seleccionada para una solicitud sin que hubiera candidatos de reserva en la solicitud en cuestión que superen la puntuación mínima, la ayuda pasará a la primera solicitud del listado de solicitudes de reserva para la misma modalidad, si hubiese, recogidas en el Anexo II, por orden de prelación de acuerdo con la calificación obtenida por la universidad de mayor a menor. En el caso de empate en la calificación de la universidad, tendrá prioridad la solicitud que tenga un candidato con mayor puntuación.*

*En este supuesto, si se activara la lista de reserva del Anexo II, el órgano instructor comunicará esta opción a los interesados, a fin de que acepten la ayuda en el plazo de diez días. Una vez aceptada la ayuda por el solicitante de reserva, el órgano concedente, previa fiscalización, dictará el acto de concesión y procederá a su notificación al beneficiario en la forma establecida.”*

Tras la publicación de la Orden de concesión de 20 de octubre de 2025, se han producido 6 renuncias de ayudas sénior, y se ha contactado correspondientemente con los siguientes candidatos de reserva del mencionado Anexo II de dicha orden. Una vez



estos candidatos de reserva han comunicado la aceptación de estas ayudas sénior Beatriz Galindo de reserva,

#### HE RESUELTO:

Primero.- Aceptar las renunciaciones de la modalidad sénior que se relacionan en el **Anexo I** de la presente orden.

Segundo.- Conceder con cargo a las renunciaciones las seis (6) ayudas Beatriz Galindo de la modalidad sénior que se relacionan en el **Anexo II** de la presente orden, para la contratación de un/a investigador/a o profesor/a distinguido/a, indicando la referencia de la solicitud, Universidad, Área, Modalidad, investigador y/o docente seleccionado, DNI y sus puntuaciones correspondientes. Cabe destacar que se han agotado las reservas disponibles para cubrir alguna futura renuncia.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 12.2 de la convocatoria, las Universidades dispondrán de un mes para la formalización de estos contratos y de dos meses para la remisión de los mismos a la Subdirección General de Formación de profesorado Universitario y Gestión de Programas de Ayuda de la Secretaría General de Universidades, ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden de concesión en el sitio web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, [www.ciencia.gob.es](http://www.ciencia.gob.es)

Una vez se haya concedido la ayuda, el/la investigador/a o profesor/a distinguido/a deberá incorporarse a la Universidad con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario en el que se haya producido la formalización del contrato. Una vez incorporado, se pagará la anualidad completa.

Cuarto.- . De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la finalidad del contrato del profesor/a distinguido/a será desarrollar tareas docentes, investigadoras, de transferencia e intercambio del conocimiento, de innovación o de dirección de grupos, centros de investigación y programas científicos y tecnológicos singulares. En el caso del contrato del investigador/a distinguido/a el objeto, de conformidad con el artículo 23.a) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, será la dirección de equipos humanos como investigador/a principal, dirección de centros de investigación o transferencia de conocimiento e innovación, o de instalaciones y programas científicos y tecnológicos singulares de gran relevancia en el ámbito de conocimiento de que se trate, en el marco de las funciones y objetivos del empleador.

Quinto.- La cuantía anual de cada una de las contrataciones correspondientes a las ayudas concedidas contenidas en esta Orden por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades es de 65.000 € para la modalidad sénior. El gasto resultante no supone ningún incremento respecto a lo relacionado en la Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades publicada el 20 de octubre de 2025 por la que se conceden ayudas del Programa Beatriz Galindo correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 30 de diciembre de 2024, en la que se reflejaba que según los términos del artículo 18 de la Orden de 30 de diciembre de 2024, se eleva a un importe



de dieciocho millones seiscientos sesenta mil euros (18.660.000,00 €) de los cuales dieciocho millones cuatrocientos mil euros (18.400.000,00 €) serán imputados a la aplicación presupuestaria 28.09.463A.750 y doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €) serán imputados a la aplicación presupuestaria 28.09.463A.741, con la siguiente distribución por anualidades:

| Aplicación Presupuestaria | 2025<br>Euros      | 2026<br>Euros      | 2027<br>Euros      | 2028<br>Euros      | 2029<br>Euros    | TOTAL<br>Euros      |
|---------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------|---------------------|
| <b>28.09.463A.750</b>     | 4.210.000 €        | 4.600.000 €        | 4.600.000 €        | 4.600.000 €        | 390.000 €        | <b>18.400.000 €</b> |
| <b>28.09.463A.741</b>     | 65.000 €           | 65.000 €           | 65.000 €           | 65.000 €           | 0 €              | <b>260.000 €</b>    |
| <b>Total</b>              | <b>4.275.000 €</b> | <b>4.665.000 €</b> | <b>4.665.000 €</b> | <b>4.665.000 €</b> | <b>390.000 €</b> | <b>18.660.000 €</b> |

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde la publicación en la Web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, ([www.ciencia.gob.es](http://www.ciencia.gob.es)) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA MINISTRA DE CIENCIA,  
INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Diana Morant Ripoll



## ANEXO I

## RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS SÉNIOR QUE NO ACEPTARON (RENUNCIAS)

| Nº orden en la concesion | SOLICITUD  | UNIVERSIDAD                      | ÁREA   | MODALIDAD      | Calificación UNIVERSIDAD | ID Candidato Propuesto | Calificación Candidato Propuesto |
|--------------------------|------------|----------------------------------|--|----------------|--------------------------|------------------------|----------------------------------|
| 1                        | BG24/00165 | UNIVERSIDAD POMPEU FABRA         | MATEMATICAS                                    | Senior         | 99                       | Y4401579Z              | 100                              |
| 2                        | BG24/00060 | UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | DERECHO  | Senior         | 98,5                     | 31965994               | 91,5                             |
| 9                        | BG24/00058 | UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | TECNOLOGIA ELECTRONICA Y DE LAS COMUNICACIONES | Senior         | 95                       | 50324244Z              | 85                               |
| 15                       | BG24/00110 | UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN | ECONOMIA                                       | Senior         | 93                       | 43143633A              | 90                               |
| 27                       | BG24/00099 | UNIVERSIDAD DE MÁLAGA            | QUIMICA  | Senior         | 87                       | 46905585Y              | 90                               |
| 28                       | BG24/00101 | UNIVERSIDAD DE VALLADOLID        | AGRICULTURA                                    | Senior         | 87                       | AT0450014              | 84                               |
| 101                      | BG24/00024 | UNIVERSIDAD DE OVIEDO            | QUIMICA  | Senior Reserva | 80                       | 46905585Y              | 90                               |

## ANEXO II

## RELACIÓN DE SOLICITUDES Y CANDIDATURAS SÉNIOR QUE FUERON RESERVA Y PASAN A CONCEDERSE

| Nº orden en la concesion | SOLICITUD  | UNIVERSIDAD  | ÁREA  | MODALIDAD | Calificación UNIVERSIDAD | ID Candidato Propuesto | Calificación Candidato Propuesto |
|--------------------------|------------|--|---|-----------|--------------------------|------------------------|----------------------------------|
| 100                      | BG24/00005 | UNIVERSIDAD DE A CORUÑA                                  | ECONOMIA  | Senior    | 80,5                     | 58058843N              | 88                               |
| 102                      | BG24/00127 | UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA                                 | QUIMICA   | Senior    | 80                       | 24627114               | 88,5                             |
| 103                      | BG24/00102 | UNIVERSIDAD DE MÁLAGA                                    | CIENCIAS DE LA COMPUTACION Y TECNOLOGIA INFORMATICA | Senior    | 80                       | 31713116A              | 88                               |
| 104                      | BG24/00088 | UNIVERSIDAD DE VALLADOLID                                | TECNOLOGIA QUIMICA                                  | Senior    | 80                       | RS8282926              | 84                               |
| 105                      | BG24/00113 | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNYA                     | FISICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO                       | Senior    | 80                       | AAH679607              | 81                               |
| 106                      | BG24/00090 | UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA | FISICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO                       | Senior    | 80                       | 78937714N              | 80                               |